

Hechos

1. Don Vicente Belenguer Estevan manifestó expresamente la voluntad de constituir una fundación cultural privada bajo la denominación de «Fundación Vicente Belenguer Estevan ex misionero en China», según consta en la escritura pública de constitución de dicha Entidad, autorizada por el Notario de Villar del Arzobispo, doña Gracia Lourdes Grégori Romero, en fecha 14 de agosto de 1992, con número 757 de su protocolo.

2. El objeto y finalidad de la Fundación, según sus Estatutos, es la concesión de premios anuales a los mejores trabajos que participen en el concurso cultural que anualmente convocará el Patronato.

3. Los beneficiarios serán todos los alumnos de EGB, BUP, COU y FP o equivalente de Villar del Arzobispo y aquellos alumnos con ascendientes naturales en Villar del Arzobispo que estén cursando los citados estudios.

4. La dotación inicial de la Fundación, según consta en la cláusula II de la Carta Fundacional, es de 1.000.000 de pesetas, en efectivo metálico, aportada don Vicente Belenguer Estevan.

5. El gobierno de la Fundación, de conformidad con la cláusula III, estará a cargo de un patronato, integrado por las siguientes personas y en los cargos que asimismo designa:

Presidente: El señor Alcalde de Villar del Arzobispo.

Vicepresidente y Secretario: Don Francisco Ramón Estevan Estevan.

Vocal familiar: Don Francisco Belenguer Tortajada.

Vocal: El Director de la Caja Rural de Villar del Arzobispo.

Vocal: El Vicedirector del Instituto de Bachillerato «Virgen de la Paz», de Villar del Arzobispo.

Vocal: El señor cura párroco de Villar del Arzobispo.

Todos ellos han aceptado sus cargos, de carácter gratuito.

6. El resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribución de los órganos de gobierno, obligación de rendir cuentas al Protectorado y previsión para el supuesto de extinción de la Fundación.

Consideraciones jurídicas

1. La Constitución Española recoge en el título I, capítulo II, sección II, artículo 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

2. El artículo 1.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) dice que tendrán carácter de Fundaciones Culturales Privadas aquellos patrimonios autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, la investigación científica y técnica y administrados sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, circunstancias todas ellas que concurren en el presente caso.

3. La Carta Fundacional y los Estatutos contenidos en la escritura pública de 14 de agosto de 1992 reúnen los requisitos básicos del artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las prescripciones de los artículos 6.º, 7.º y 84 de su texto, por lo que la «Fundación Vicente Belenguer Estevan ex misionero en China», puede ser reconocida de interés público y clasificarse como de financiación, dado el objeto que persigue según el artículo 5.º de sus Estatutos.

4. El expediente ha sido tramitado a través del Servicio de Fundaciones de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, siendo ésta la competente para resolver este expediente en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Decretos de la Presidencia de la Generalidad Valenciana 108/1983, de 15 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 15 de septiembre); 171/1983, de 29 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 29 de diciembre), y 4/1986, de 27 de febrero («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 17 de marzo), en relación, respectivamente, con los Reales Decretos 2093/1983, de 28 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 15 de septiembre), 3066/1983, de 13 de octubre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 29 de diciembre), y 2633/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1986).

Vistos la Constitución vigente, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y uso de las facultades delegadas por la Orden 7 de octubre de 1987 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 3 de noviembre), resuelvo:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de financiación a la denominación «Fundación Vicente Belenguer Estevan ex misionero en China», con domicilio en el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.

2.º Aprobar los Estatutos de fecha 14 de agosto de 1992, por los que ha de regirse la misma.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato según figura en la escritura de constitución, habiendo sido aceptado los cargos de carácter gratuito en la forma reglamentaria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Para la interposición del mencionado recurso será requisito imprescindible que, con carácter previo, el recurrente comunique a este órgano la interposición del mismo.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, 22 de abril de 1993.—El Secretario general, Antoni Sarrià i Morell.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

14459 RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General de Aragón, por la que se incoa expediente para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural, quedando sometidos al régimen jurídico que para esos bienes establece dicha Ley.

El Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 7), declaró conjunto histórico-artístico al llamado Camino de Santiago, comprendiéndose en esta declaración tanto los lugares, edificios y parajes conocidos y determinados en aquel momento, como aquellos que más adelante se fijen y delimiten.

Las previsiones del citado Decreto sobre la delimitación lo más completa posible de dicho conjunto no llegaron a cumplirse. Por otra parte, el artículo 11.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español establece, en caso de inmuebles, la obligatoriedad de delimitar el entorno afectado por la declaración de bien de interés cultural.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico y en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, el Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, y el Decreto 61/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica la distribución de competencias en materia de cultura; de conformidad con lo establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma Ley, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los términos municipales y núcleos urbanos afectados, en las provincias de Huesca y Zaragoza, son los incluidos en el anexo I de la presente Resolución.

El trazado del Camino de Santiago viene determinado por la documentación gráfica que se publica como anexo II de la presente Resolución.

La delimitación del entorno afectado por el conjunto histórico se define por una banda de terreno de 30 metros de anchura a cada uno de los lados del camino, excepto en los núcleos de población afectados, en los

cuales, además, se afecta fundamentalmente el casco urbano medieval, conforme a la descripción y documentación gráfica incluidas en los anexos II y III de la presente Resolución, como resumen de la documentación que obra en el expediente de su razón.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hace saber a los Ayuntamientos afectados que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 23 y concordantes de la Ley del Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable, en tales razones precisarán, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de la mencionada ley, en este caso de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Comunicar esta incoación al Registro de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de abril de 1993.—El Director general de Patrimonio Cultural y Educación, Luis Valiño Freire.

ANEXO I

Relación de términos municipales y núcleos urbanos por los que transcurre el Camino de Santiago en Aragón

Provincia de Huesca

Término municipal	Núcleo urbano
1. Aínsa-Candanchú	—
2. Canfranc	Canfranc-estación Canfranc-pueblo Villanúa
3. Villanúa	Castiello de Jaca
4. Castiello de Jaca	Jaca
5. Jaca	—
6. Santa Cruz de la Serós	Santa Cilia de Jaca
7. Santa Cilia de Jaca	—
8. Puente la Reina de Jaca	—
9. Bailo	—
10. Canal de Berdún	Martes Berdún

Provincia de Zaragoza

Término municipal	Núcleo urbano
1. Mianos	Mianos
2. Artieda	Artieda
3. Los Pintanos	—
4. Urriés	Ruesta
5. Undués de Lerda	Undués de Lerda
6. Sigüés	Asso-Veral Sigüés Escó Tiermas

ANEXO II

Documentación gráfica. Cartografía del recorrido del Camino de Santiago

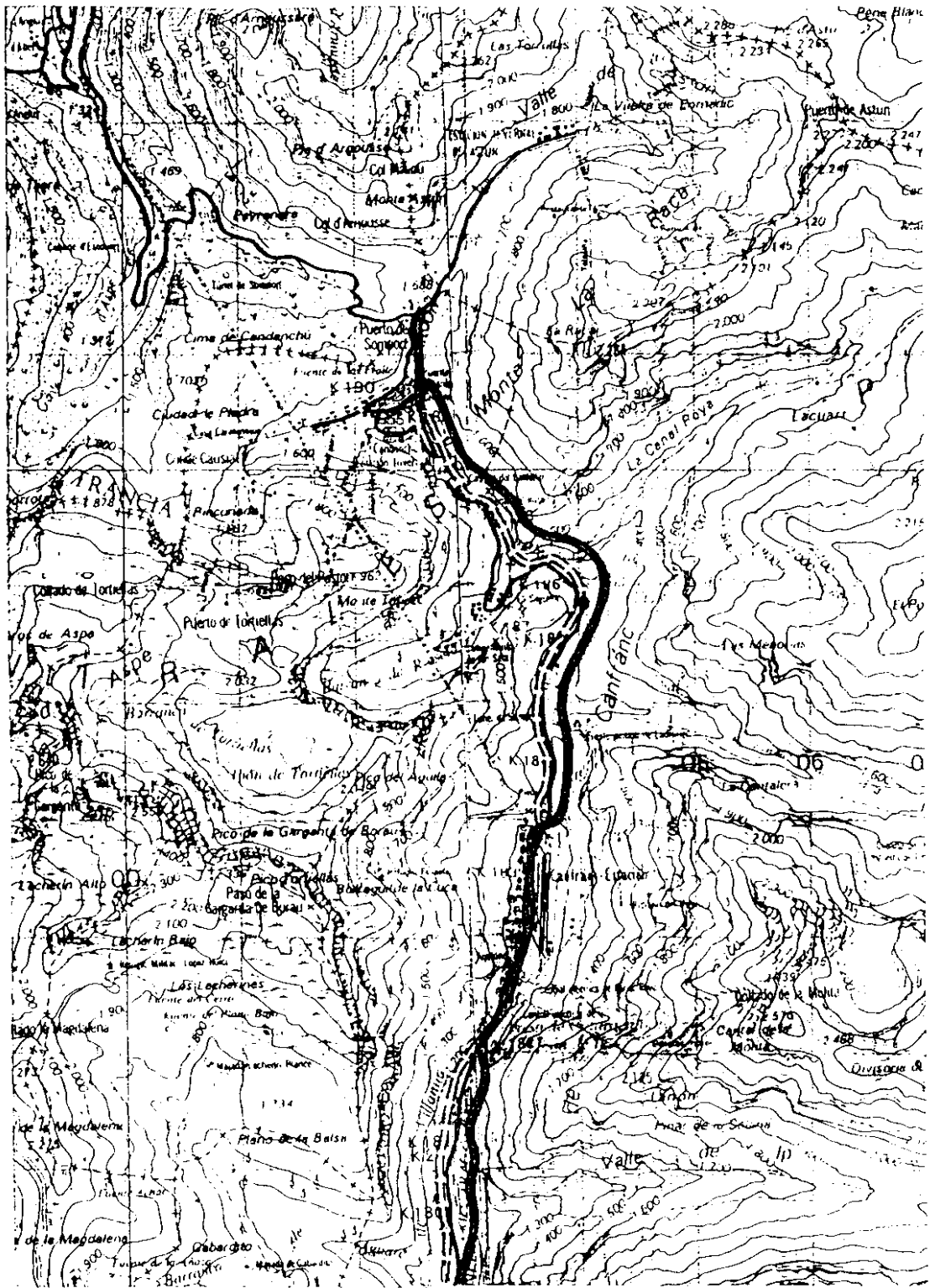
La representación cartográfica del trazado del Camino de Santiago a su paso por Aragón aparece en tres planos o tramos correlativamente numerados.



Los tramos del Camino de Santiago a su paso por Aragón son los que a continuación se describen:

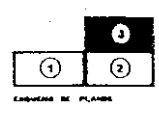
a) Tramo 1. Correspondiente al inicio del Camino de Santiago en Aragón y comprende desde su inicio en el puerto de Somport, hasta la urbanización de Santiago junto al caserío de Aruej, pasando por la estación invernal de Candachú, Canfranc-estación, Canfranc-pueblo y Villanúa (plano 3, hojas 1 y 2).


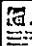
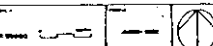
b) Tramo 2. Comprende desde la partida de San Felices en el término municipal de Villanúa, hasta las localidades de Mianos y Asso Veral, pasando por Villa Juanita, Castiello de Jaca, Jaca, Santa Cilia de Jaca y Puente la Reina. Desde ahí el Camino Sur pasa por las cercanías de Arrés, Martes hasta Mianos. El Camino Norte pasa por Berdún, Asso Veral, hasta el despoblado de Miramont (plano 2, hojas 1, 2, 3 y 4).

c) Tramo 3. En este tramo, el Camino Sur comprende desde Artieda hasta el límite de la provincia de Zaragoza, pasando por Ruesta y Undués de Lerda. El Camino Norte va desde el despoblado de Miramont, en el término de Sigüés, hasta el límite de la provincia de Zaragoza, pasando por Sigüés, Escó y Tiermas (plano 1, hojas 1 y 2).

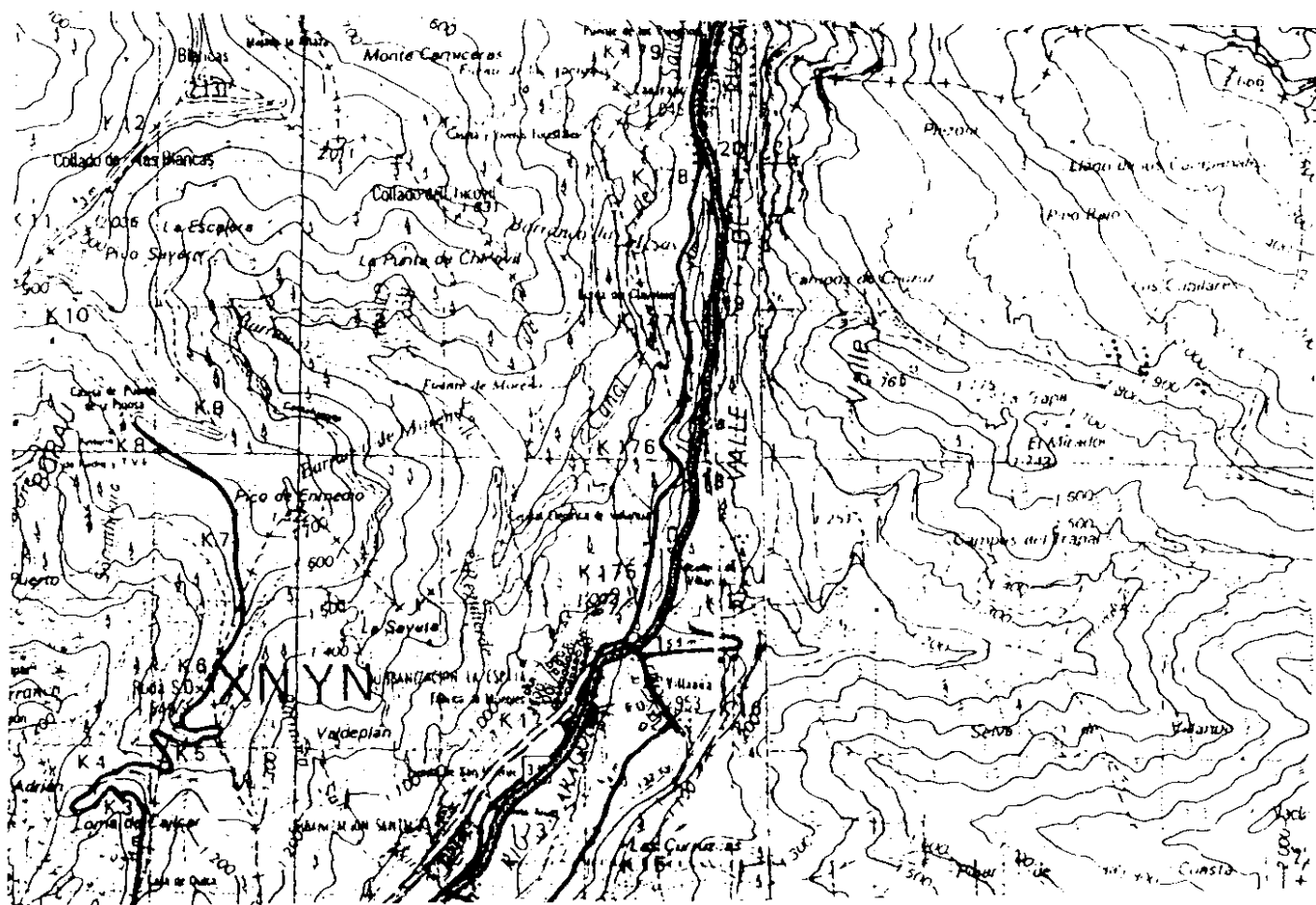




 CAMINO ACTUAL
 CAMINO ALTERNATIVO

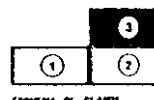




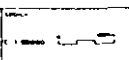
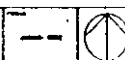
 GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	 GOBIERNO AUTÓNOMO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO	EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGÓN	3	
---	--	---------------------------------	---	---

TRAMO 1. HOJA 1.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés, complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

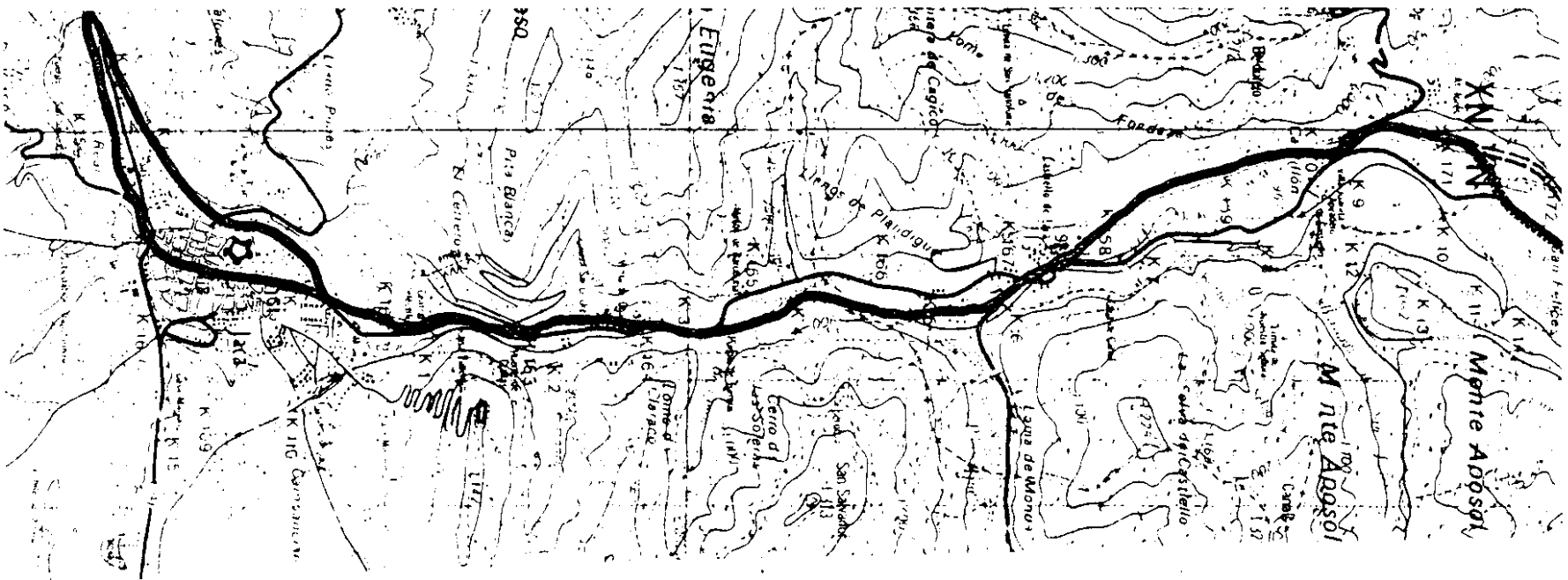


 CAMINO ACTUAL
 CAMINO ALTERNATIVO

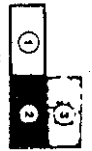


 GOBIERNO GENERAL DE ARAGON Presidente: General de Armas, General y Militar	 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGON	Hoja 2	3		
---	--	---------------------------------	--------	---	---	---


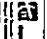


TRAMO 1. HOJA 2.
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

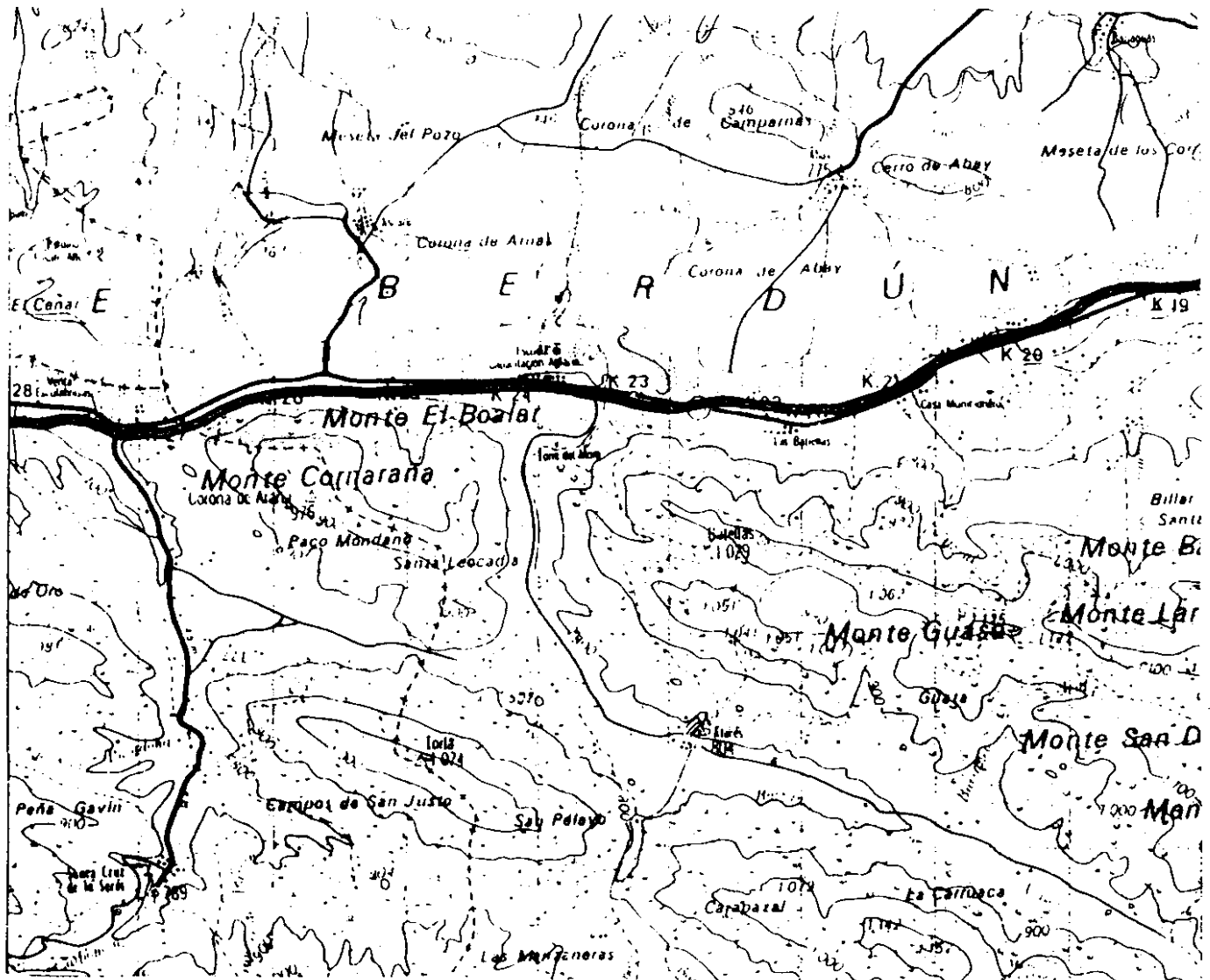


 CAMINO ACTUAL
 CAMINO ALTERNATIVO






TRAMO 2. HOJA 1.
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre




 GOBIERNO DE ARAGON Servicio de Patrimonio Histórico Artístico	 I.I.H.H.	EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGON	3	 
---	---	---------------------------------	---	--



LÍNEAS

 CAMINO ACTUAL
 CAMINO ALTERNATIVO


 ESCALA DE PLANO

		EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGON	3	
---	---	---------------------------------	---	---

TRAMO 2. HOJA 2.

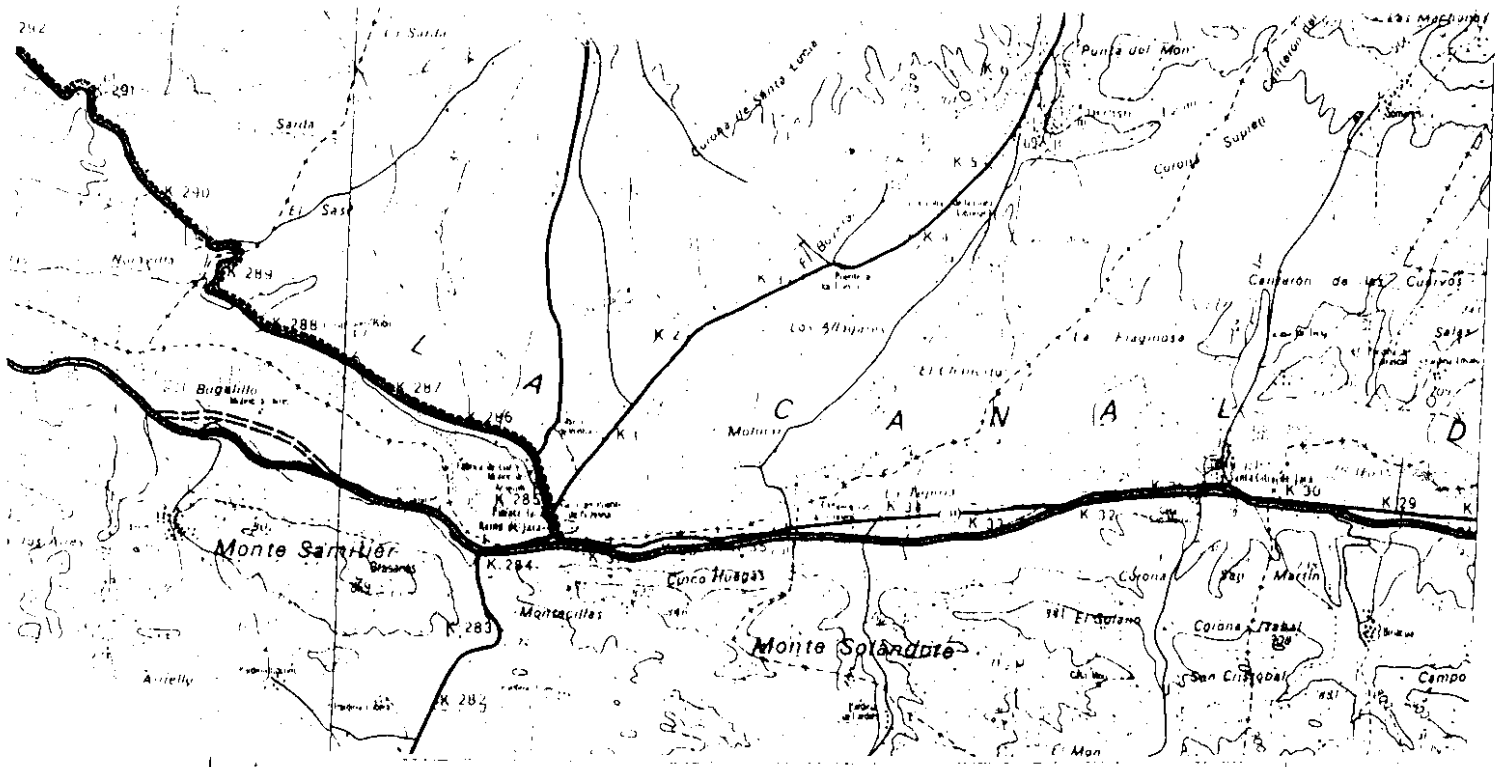
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado

por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,

complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



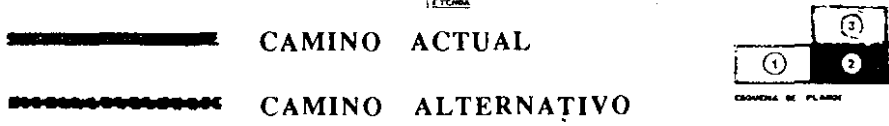
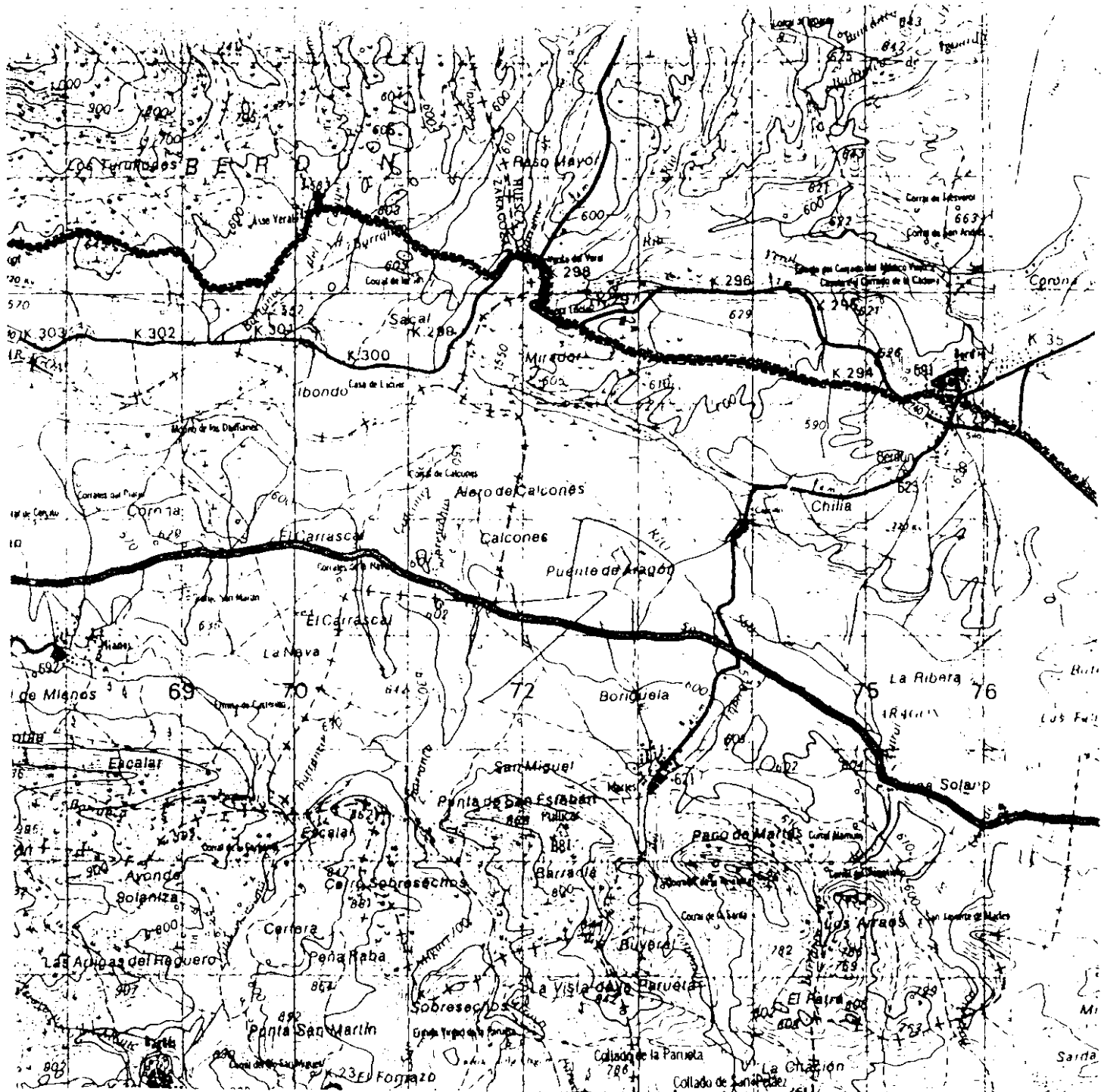
LÍNEAS



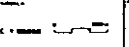
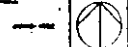
CAMINO ACTUAL
 CAMINO ALTERNATIVO

ESCALA 1:50.000

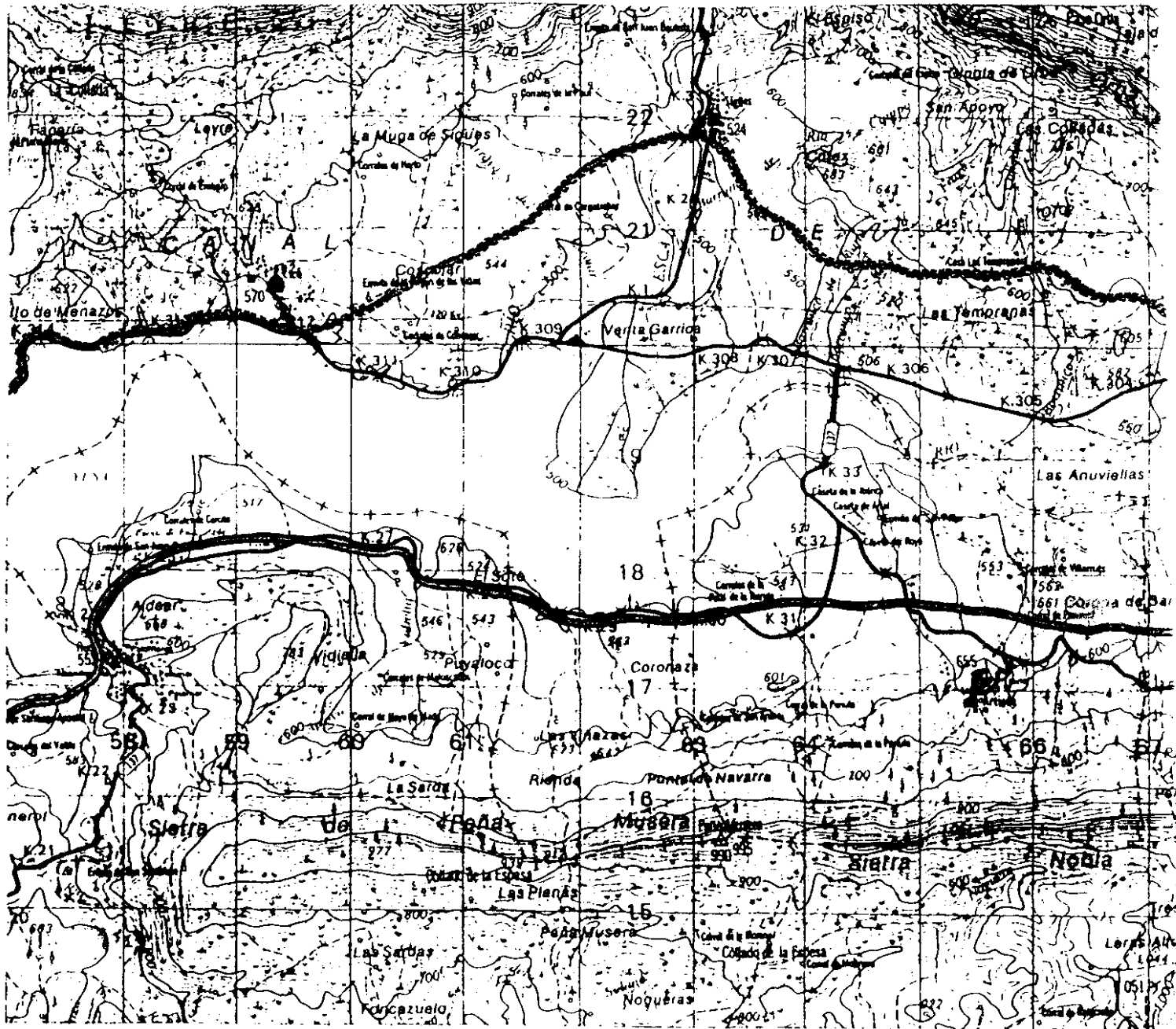
 <small>DEPARTAMENT D'URBANISME I OBRES PÚBLIQUES</small>	 <small>GOBIERNO DE ARAGÓN</small>	EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGÓN	3		
--	---------------------------------------	---------------------------------	---	--	--

TRAMO 2. HOJA 3.
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



 DIRECCIÓN GENERAL DE ARCOÑ <small>Departamento de Cultura y Turismo Dirección General de Patrimonio Cultural y Escultural</small>	 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGON	3		
--	--	---------------------------------	---	---	---

TRAMO 2. HOJA 4.
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés, complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



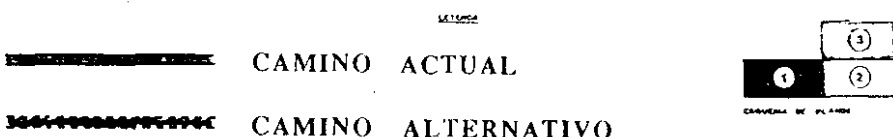
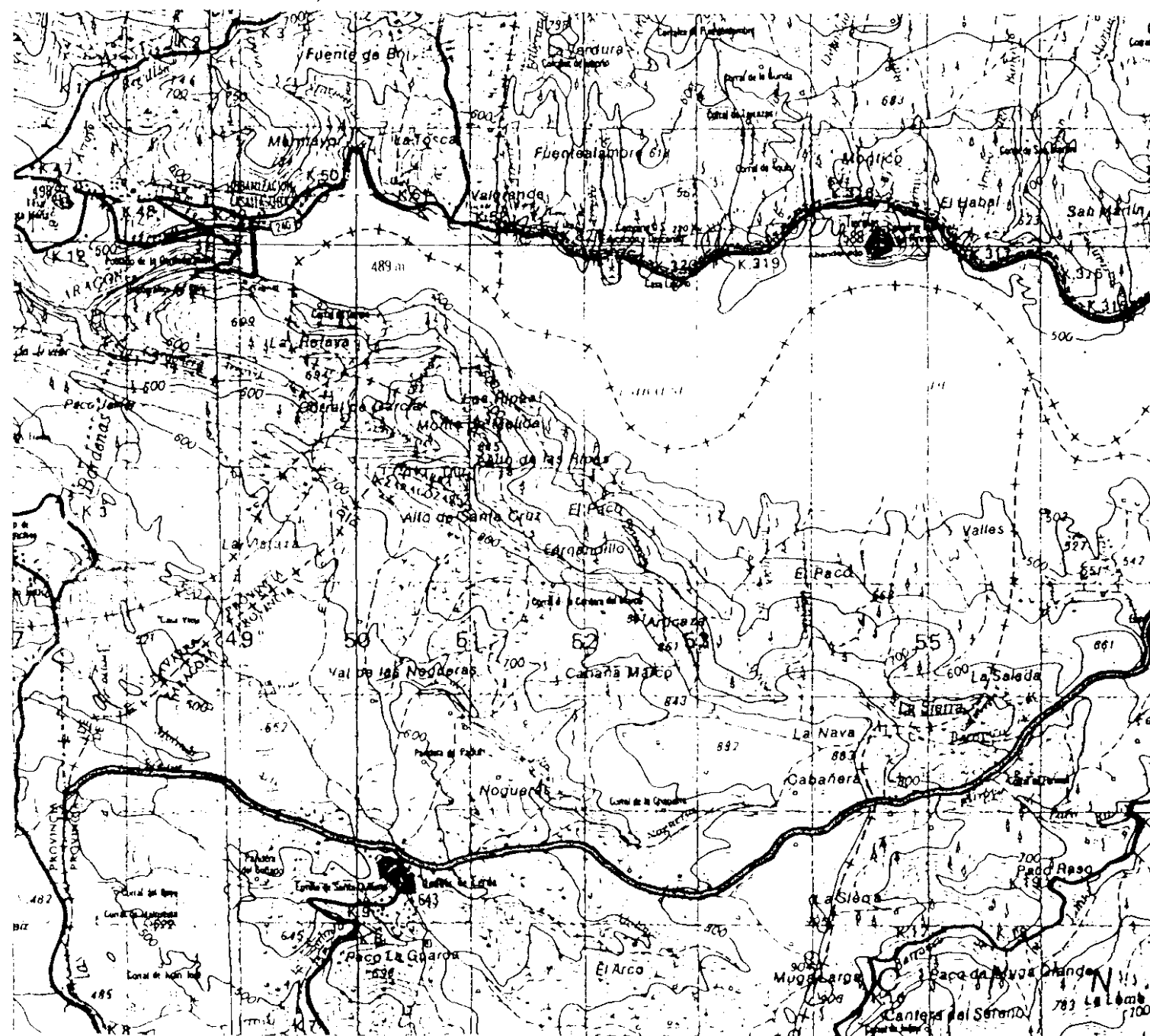
	CAMINO ACTUAL CAMINO ALTERNATIVO	 <small>LEGENDA DE PLANOS</small>	
	<small>EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGON</small>	<small>3</small>	

TRAMO 3. HOJA 1.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés, complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



DIRECCIÓN GENERAL DE ARAGÓN Servicio de Patrimonio Histórico Artístico	MINISTERIO DE CULTURA	EL CAMINO DE SANTIAGO EN ARAGÓN	3		
---	-----------------------	---------------------------------	---	--	--



TRAMO 3. HOJA 2.
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés, complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

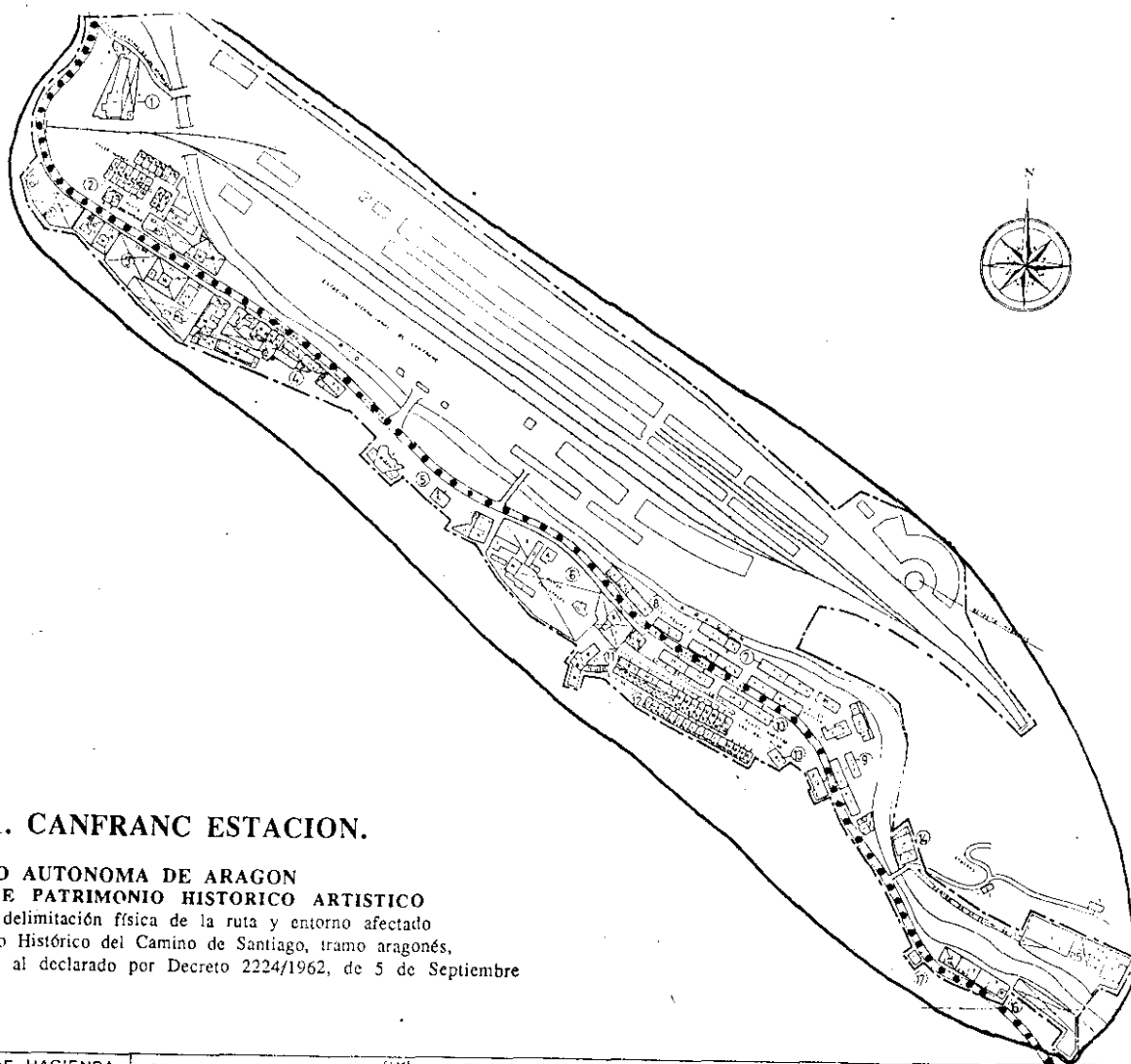


ANEXO III
DOCUMENTACION GRAFICA
NUCLEOS URBANOS
DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

1. Canfranc estación
2. Canfranc pueblo
3. Villanúa
4. Castiello de Jaca
5. Jaca
6. Santa Cilia de Jaca
7. Martes
8. Mianos
9. Artieda
10. Ruesta
11. Undués de Lerda
12. Berdún
13. Asso Veral
14. Sigüés
15. Esco
16. Tiermas

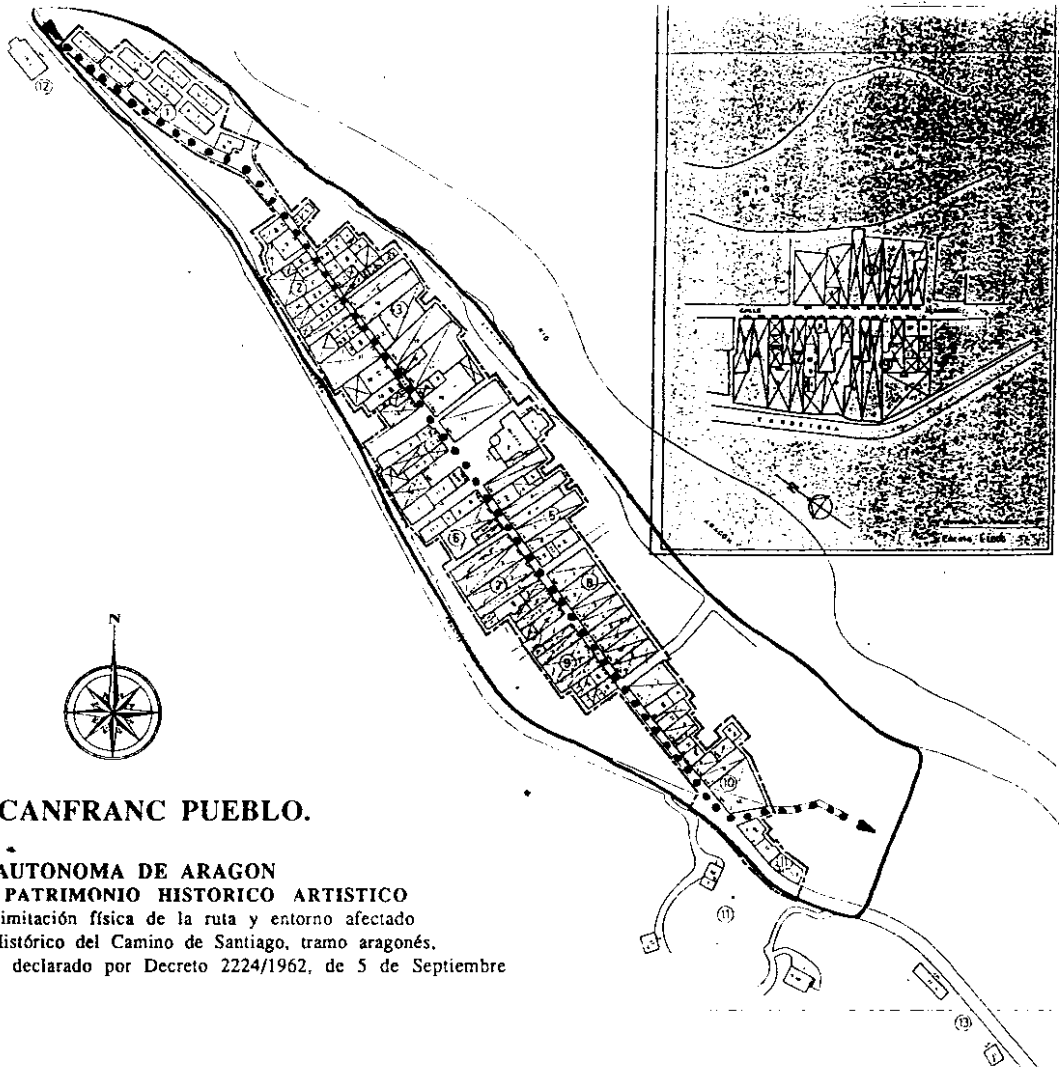
SIMBOLOGIA UTILIZADA:

1. Delimitación del Conjunto Histórico 
2. Itinerario del Camino de Santiago por el interior de las poblaciones 



PLANO 1. CANFRANC ESTACION.

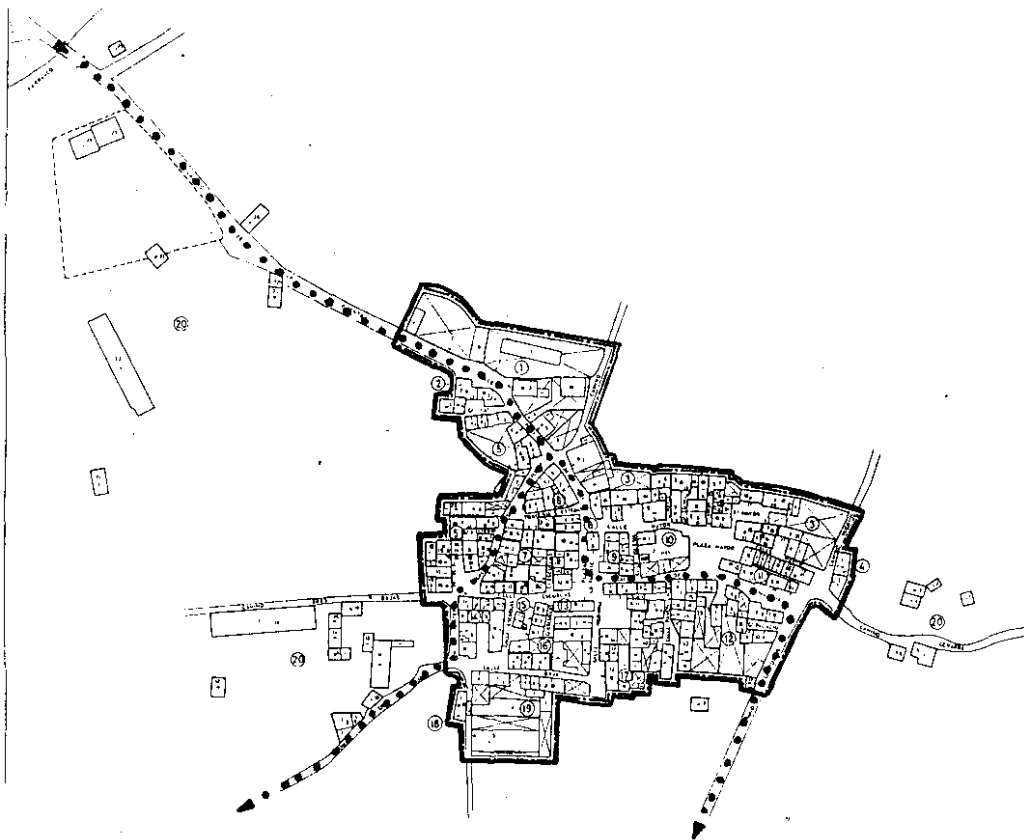
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



Parcela	Superficie	Propietario
1	1.200,00	...
2	1.500,00	...
3	1.800,00	...
4	2.100,00	...
5	2.400,00	...
6	2.700,00	...
7	3.000,00	...
8	3.300,00	...
9	3.600,00	...
10	3.900,00	...
11	4.200,00	...
12	4.500,00	...
13	4.800,00	...
14	5.100,00	...
15	5.400,00	...
16	5.700,00	...
17	6.000,00	...
18	6.300,00	...
19	6.600,00	...
20	6.900,00	...
21	7.200,00	...
22	7.500,00	...
23	7.800,00	...
24	8.100,00	...
25	8.400,00	...
26	8.700,00	...
27	9.000,00	...
28	9.300,00	...
29	9.600,00	...
30	9.900,00	...
31	10.200,00	...
32	10.500,00	...
33	10.800,00	...
34	11.100,00	...
35	11.400,00	...
36	11.700,00	...
37	12.000,00	...
38	12.300,00	...
39	12.600,00	...
40	12.900,00	...
41	13.200,00	...
42	13.500,00	...
43	13.800,00	...
44	14.100,00	...
45	14.400,00	...
46	14.700,00	...
47	15.000,00	...
48	15.300,00	...
49	15.600,00	...
50	15.900,00	...
51	16.200,00	...
52	16.500,00	...
53	16.800,00	...
54	17.100,00	...
55	17.400,00	...
56	17.700,00	...
57	18.000,00	...
58	18.300,00	...
59	18.600,00	...
60	18.900,00	...
61	19.200,00	...
62	19.500,00	...
63	19.800,00	...
64	20.100,00	...
65	20.400,00	...
66	20.700,00	...
67	21.000,00	...
68	21.300,00	...
69	21.600,00	...
70	21.900,00	...
71	22.200,00	...
72	22.500,00	...
73	22.800,00	...
74	23.100,00	...
75	23.400,00	...
76	23.700,00	...
77	24.000,00	...
78	24.300,00	...
79	24.600,00	...
80	24.900,00	...
81	25.200,00	...
82	25.500,00	...
83	25.800,00	...
84	26.100,00	...
85	26.400,00	...
86	26.700,00	...
87	27.000,00	...
88	27.300,00	...
89	27.600,00	...
90	27.900,00	...
91	28.200,00	...
92	28.500,00	...
93	28.800,00	...
94	29.100,00	...
95	29.400,00	...
96	29.700,00	...
97	30.000,00	...
98	30.300,00	...
99	30.600,00	...
100	30.900,00	...

PLANO 2. CANFRANC PUEBLO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



PLANO 3. VILLANUA.

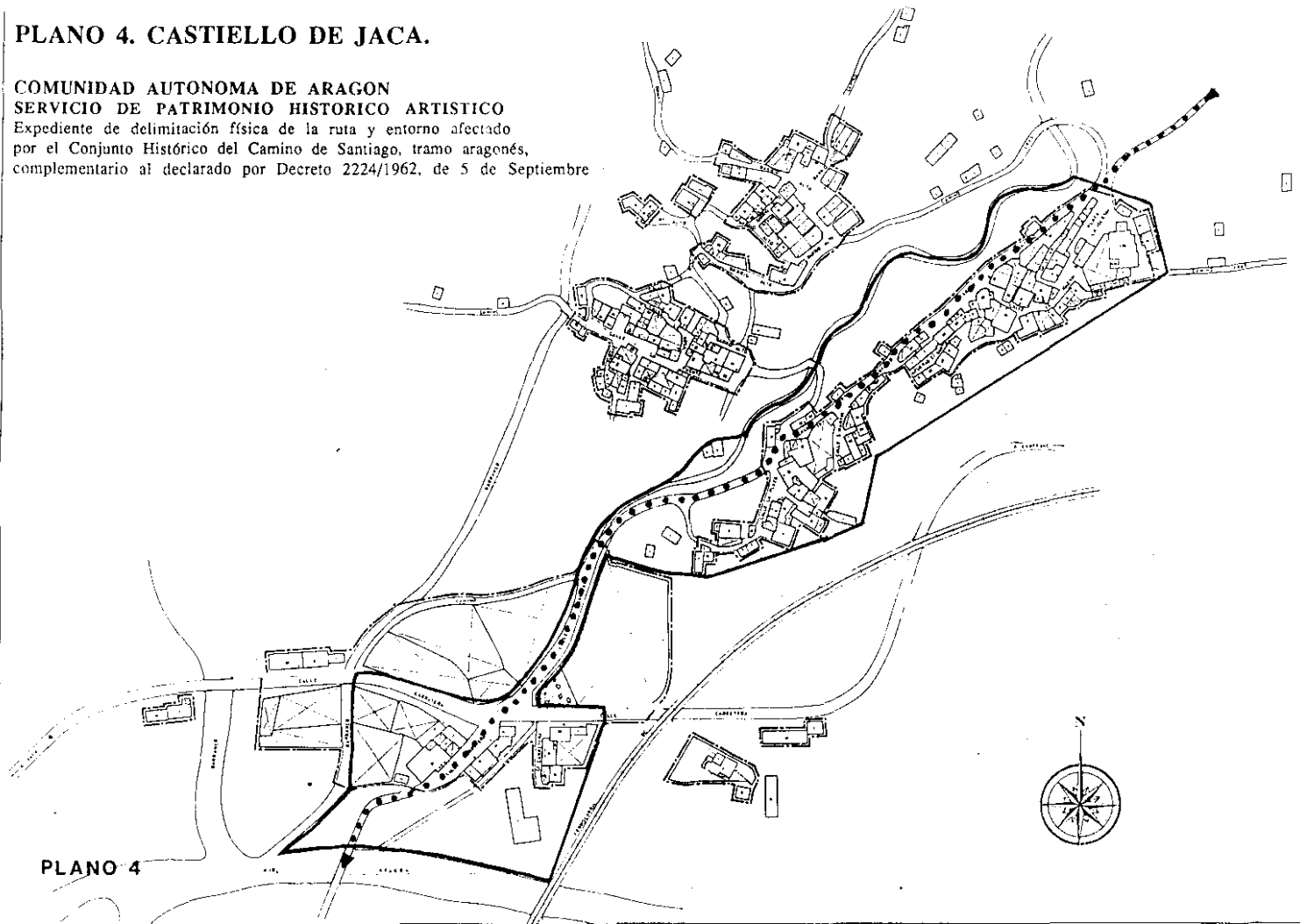
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA	DELEGACIÓN de HUESCA T.º MUNICIPAL de VILLANUA	CLAVE CONVENCIONES	ESTADÍSTICO PLANIMETRICO	PLANO PARCELARIO ESCALA 1:1000
---	---	-----------------------	-----------------------------	-----------------------------------

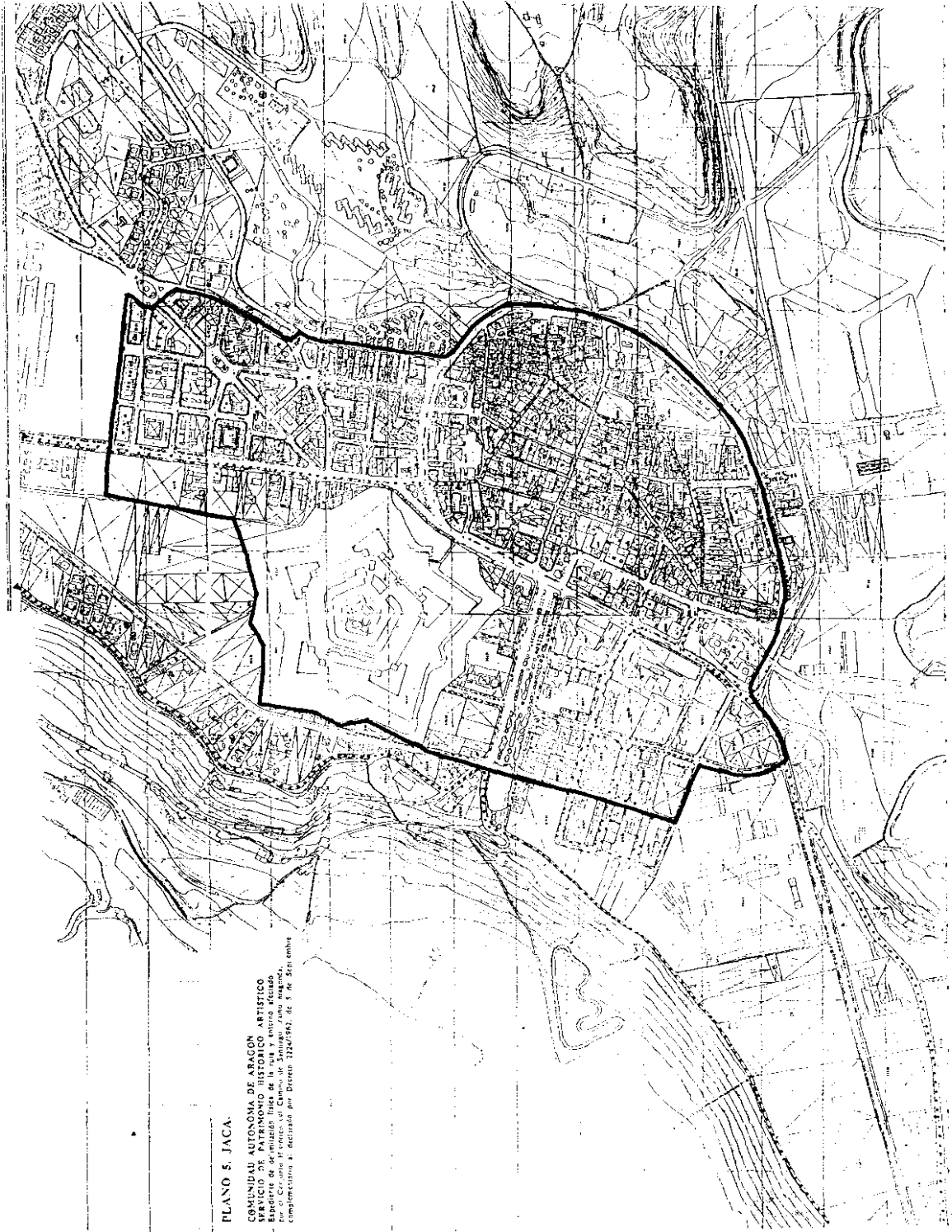
PLANO 4. CASTIELLO DE JACA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



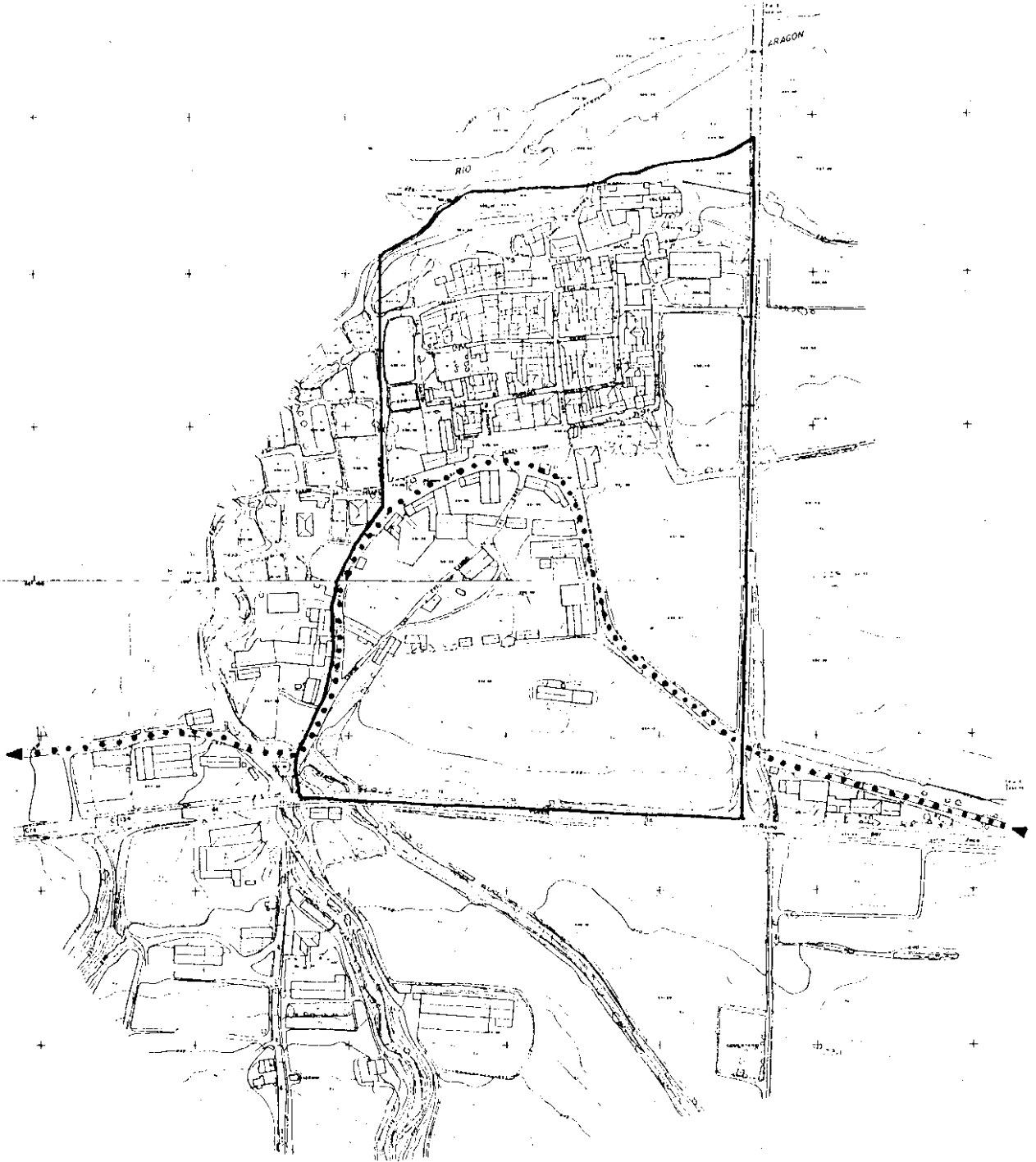
PLANO 4

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE VALORACION URBANA	DELEGACION de MUESCA I.º MUNICIPAL de CASTIELLO DE JACA	CLAVE 	ELABORADO POR I.º MUNICIPAL de CASTIELLO DE JACA	ESCALA 1:1000 PLANO PARCELARIO
---	--	--	---	-----------------------------------



PLANO 5. JACA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y
ESTADÍSTICA
- Expediente de tramitación: 1324/93, de 3 de junio de 1993.
- Por el Decreto 1324/93, de 3 de junio de 1993, se ha aprobado el
complemento 5.º del Plan de Ordenación Municipal de Jaca.



PLANO 6. SANTA CILIA DE JACA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

SIGNOS CONVENCIONALES		USOS DEL SUELO	VEGETACION	INFORMACION CARTOGRAFICA	MAPA DE DELIMITACION DE LA HOJA	DISUTACION GENERAL DE ARAGON
<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>	<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>	<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>	<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>	<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>	<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>	<p>--- Línea roja: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea azul: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea negra: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea punteada: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto: Límite del núcleo urbano</p> <p>--- Línea de puntos y trazo y punto y trazo y punto y trazo: Límite del núcleo urbano</p>

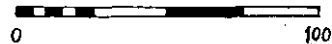


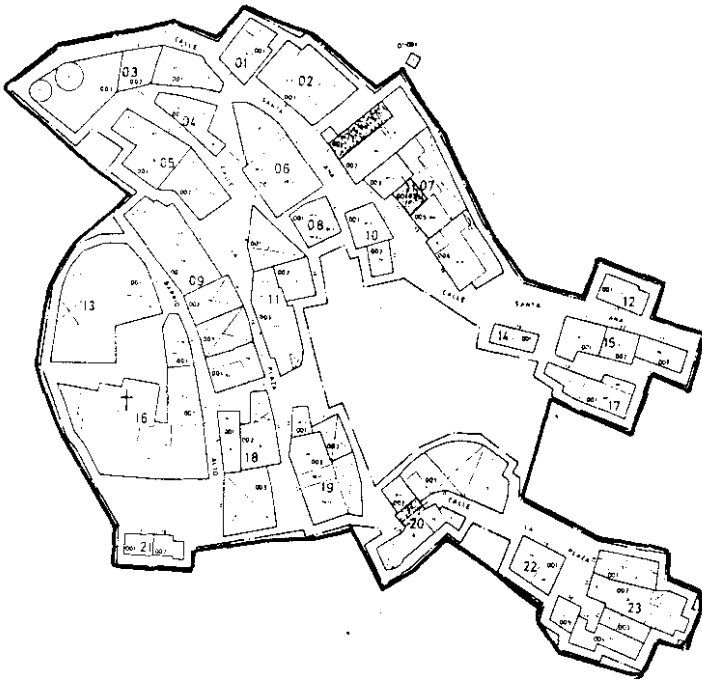
PLANO 7. MARTES.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre





MANZANA	SUPERFICIE M ²
01	171
02	200
03	917
04	118
05	163
06	245
07	879
08	151
09	445
10	138
11	336
12	85
13	400
14	60
15	241
16	870
17	60
18	473
19	182
20	524
21	82
22	175
23	315
0	275

PLANO 8. MIANOS.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE VALORACION URBANA	DELEGACION MUNICIPAL	ZARAGOZA MIANOS	CLAVE 	DESTINACION CATEGORIAS RESERVA POR FUCCIONARIA	EJECUCION POR INSTRUMENTO EJECUTORIAL (C/1000000)	EL MUNICIPIO	PLANO PARCELARIO ESCALA 1:500
	1993						

PLANO 9. ARTIEDA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



PLANO 9

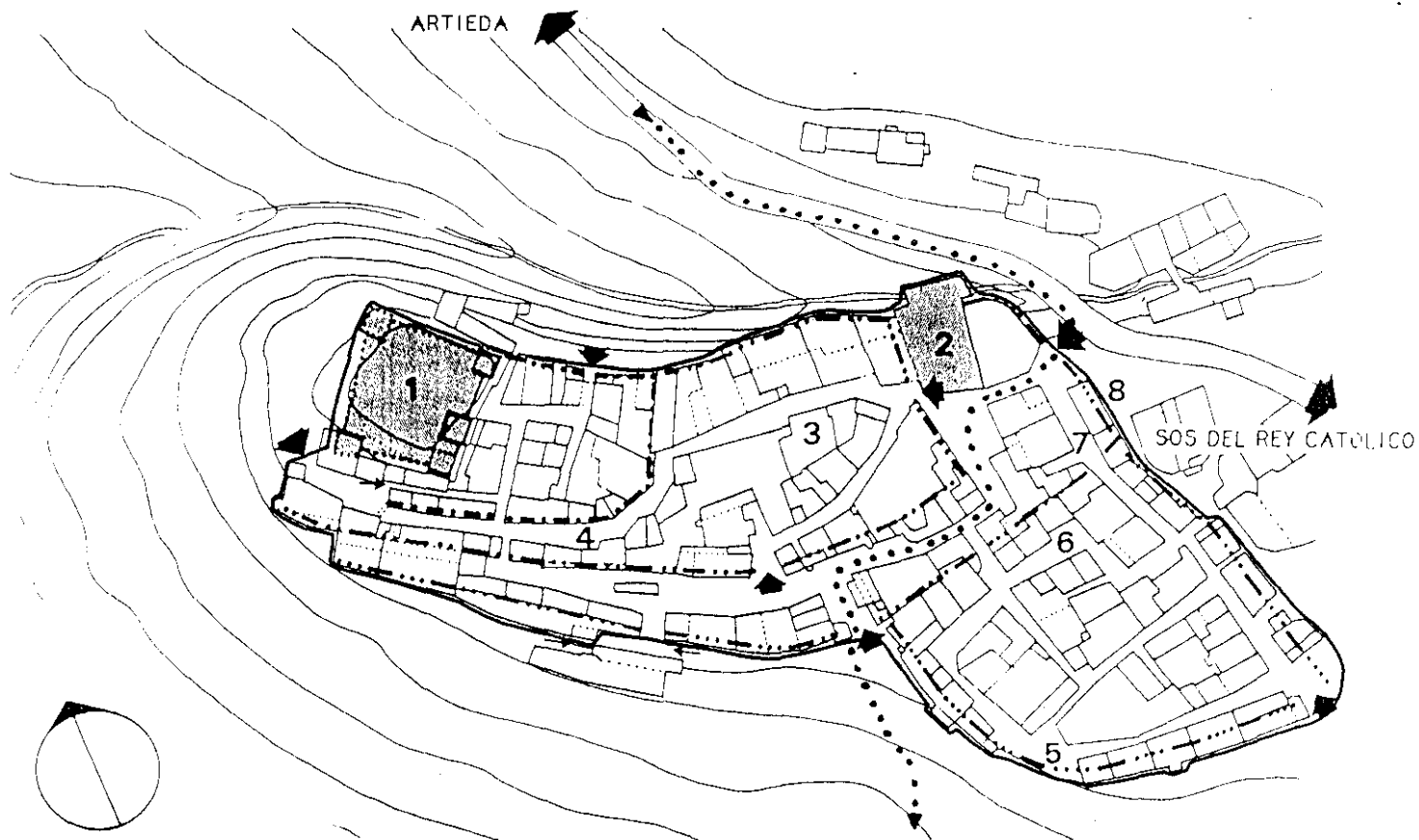
MINISTERIO DE HACIENDA
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

DELEGACION ZARAGOZA
 ARTIEDA

CLAVE
 7

ESCALA 1:500

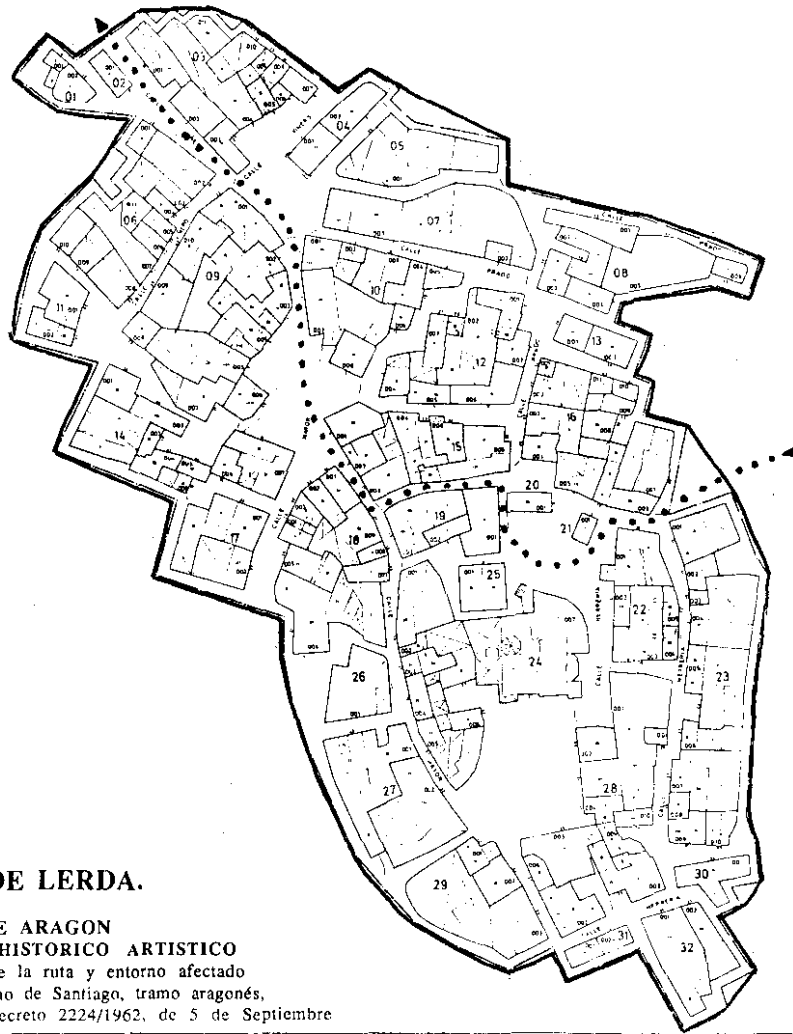
PLANO PARCELARIO



PLANO 10. RUESTA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre





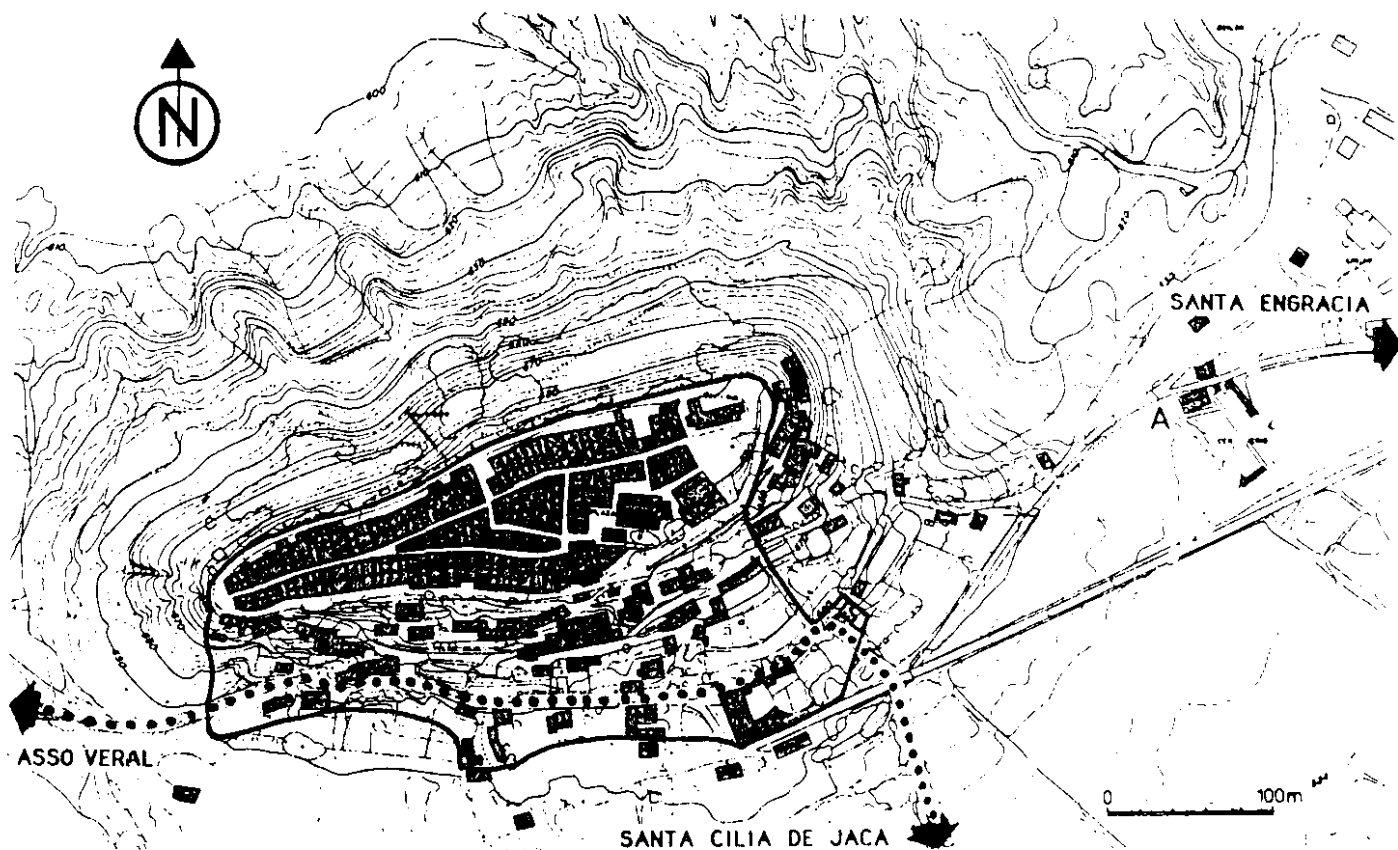
MANZANA	SUPERFICIE EN M ²
01	116
02	65
03	331
04	204
05	210
06	986
07	218
08	161
09	1131
10	50
11	220
12	88
13	170
14	650
15	867
16	1093
17	630
18	1112
19	662
20	15
21	26
22	567
23	1404
24	1516
25	718
26	218
27	392
28	460
29	443
30	148
31	88
32	439
01	161

PLANO 11. UNDUES DE LERDA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
 Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
 por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
 complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

MINISTERIO DE HACIENDA DISTRITO DE ZARAGOZA ESCALA COORDINADOR ELABORADOR REVISOR

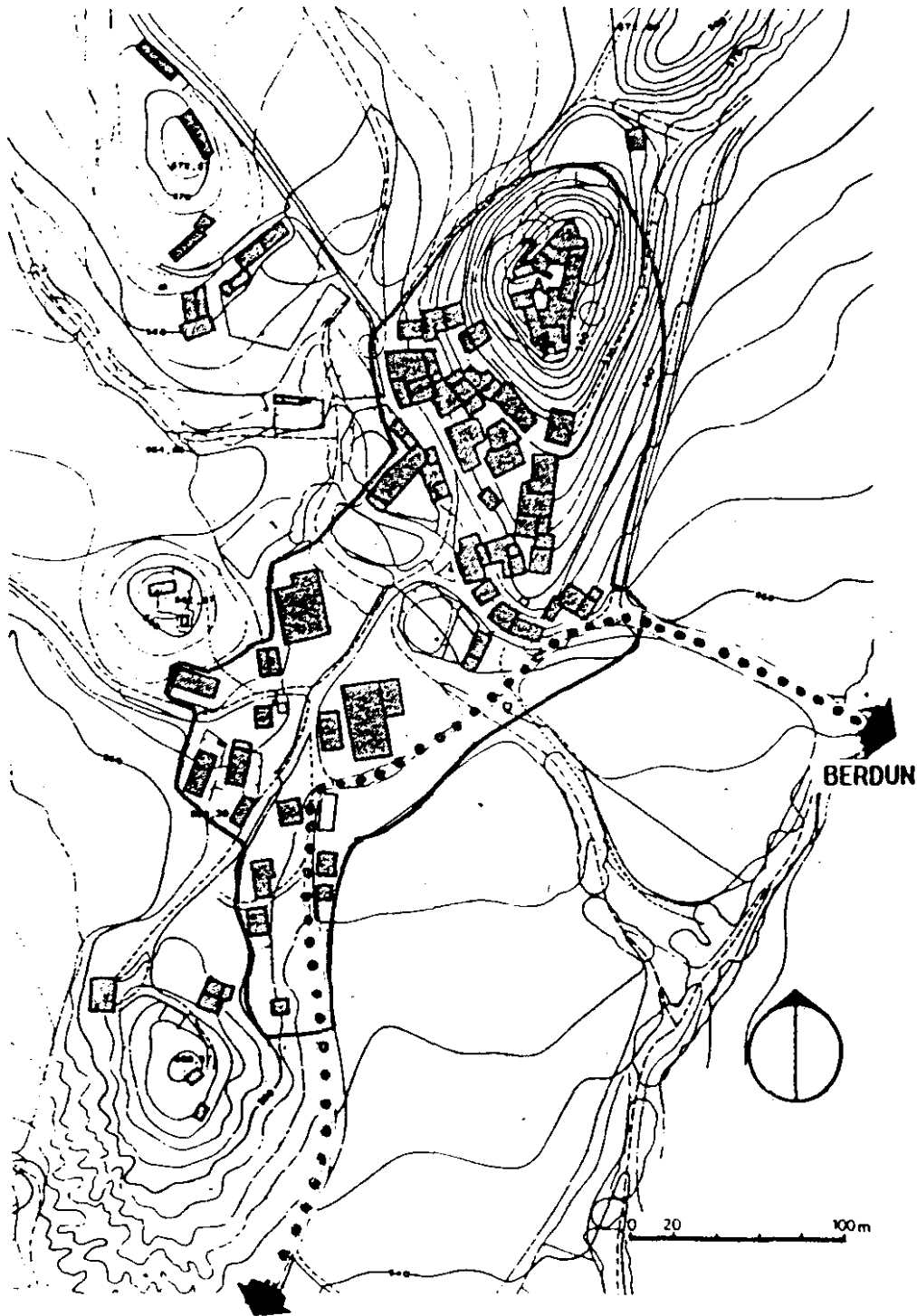
PLANO PARCELARIO



PLANO 12. BERDUN

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

PLANO 12



PLANO 13. ASSO VERAL.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, ramo aragonés,
complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre

PLANO 14. SIGUES.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



PLANO 14

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION

ZARAGOZA
SIGÜES

Escala

El presente plano
representa una parte
de la cartografía

Elaborado por
M.T.C.A.

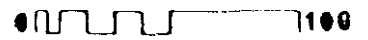
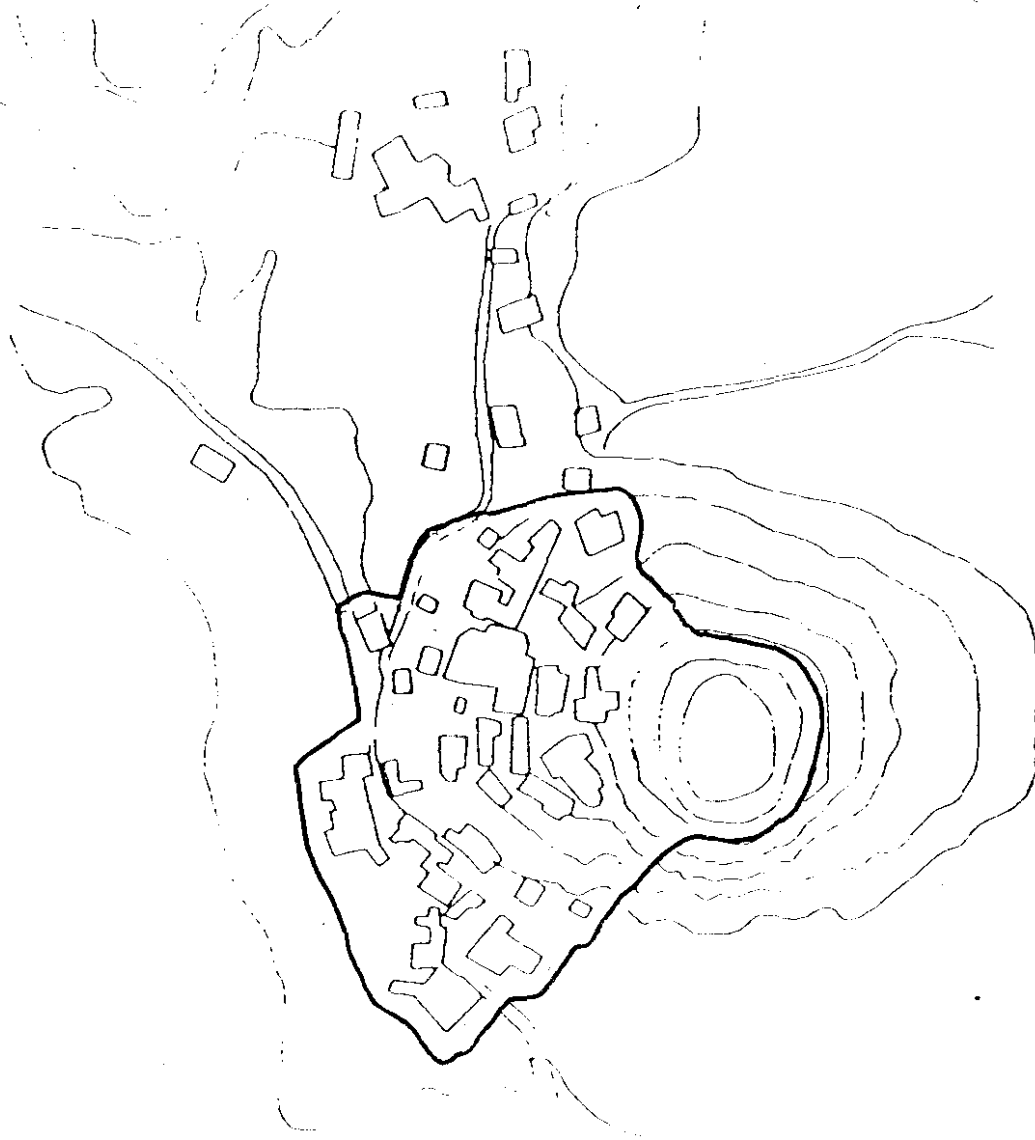
1

2

1:500

PLANO PARCELARIO

1:500

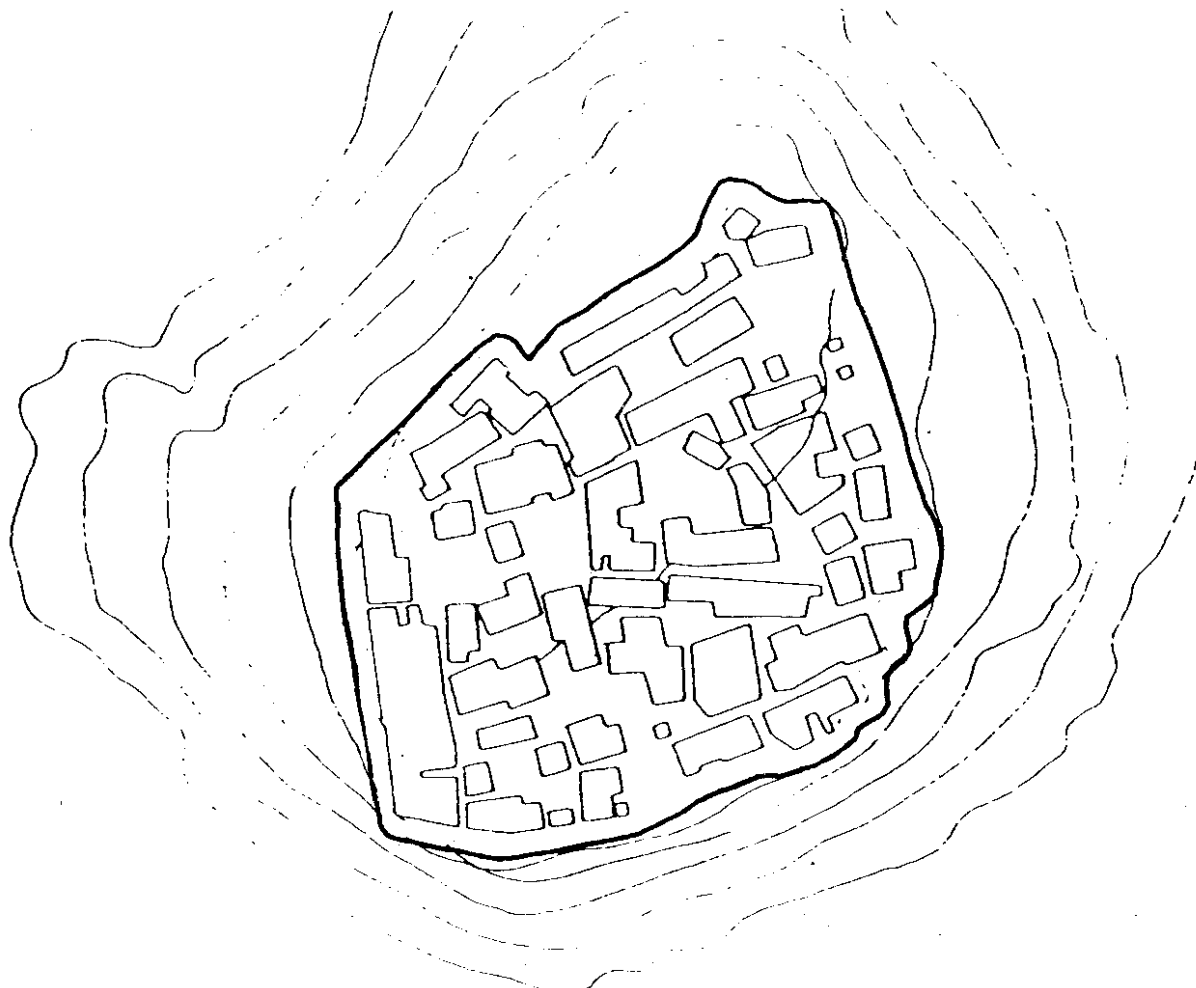


PLANO 15. ESCO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado
por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés,
complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre



0 100

PLANO 16. TIERMAS.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

Expediente de delimitación física de la ruta y entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago, tramo aragonés, complementario al declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de Septiembre